


| | | |
|---|---------|----------------|
|  | FORMATO | F-AP-GD-032 |
| | | Versión 2 |
| CIRCULAR INTERNA O EXTERNA | | Página: 1 de 3 |

**CIRCULAR EXTERNA 08 DE 2026
(13 DE MAYO)**

Medellín, 13 de mayo de 2026

DE: Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA

PARA: Aspirantes al Programa Único de Acceso y Permanencia (PUAP)

ASUNTO: Aplicación de la metodología de análisis de pertinencia de programas académicos para la convocatoria PUAP 2026-2


En el marco de la apertura de la convocatoria del Programa Único de Acceso y Permanencia (PUAP) para el período académico 2026-2, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA informa a los aspirantes que implementó la metodología para el análisis de pertinencia y relación de programas académicos con los clústeres y proyectos estratégicos del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 5375 del 22 de octubre de 2025.

La metodología adoptada establece que el porcentaje de pertinencia de cada programa académico se calcula como la suma ponderada de tres componentes con igual participación (33,33%): (i) la relación del programa con los proyectos estratégicos de ciudad definidos en el Plan de Desarrollo Distrital “Medellín Te Quiere” 2024-2027 (Habilidades Digitales, Medellín Capital Creativa: Audiovisual y Musical, y Distrito Bilingüe); (ii) la relación con los clústeres estratégicos de Medellín (Turismo de Negocios, Negocios Digitales, Moda y Fabricación Avanzada, Hábitat Sostenible, Medellín Health City, Energía Sostenible y Agroalimentario); y (iii) la clasificación del programa según la CINE-F 2013 Adaptada para Colombia, que determina su relación con los proyectos estratégicos y clústeres de acuerdo con su campo de conocimiento.

Para la aplicación de la metodología en la presente convocatoria, SAPIENCIA utilizó la información del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, tomando para cada programa académico la última información registrada en dicho sistema. En consecuencia, los porcentajes y puntajes de pertinencia asignados reflejan el estado de la oferta de programas académicos a ese corte.

De acuerdo con lo anterior, la asignación de puntajes por pertinencia en las distintas líneas del PUAP operará así:

| | | |
|--|--|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Administrativo | Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 1 de diciembre de 2019 | Fecha: 15 de diciembre de 2019 | Fecha: 17 de diciembre de 2019 |

| | | |
|---|---------|------------------------------|
|  | FORMATO | F-AP-GD-032 |
| | | Versión 2 |
| CIRCULAR INTERNA O EXTERNA | | Página: 2 de 3 |

- **Para la línea de crédito condonable de pregrado** (Artículo 2, de la Resolución 5375 del 22 de octubre de 2025): si el porcentaje de pertinencia resultante es igual o superior al 51%, se asignará entre 6 y 15 puntos de forma proporcional; por otro lado si es inferior al 51%, se asignará entre 1 y 5 puntos, según lo establecido en dicha resolución.
- **Para la línea de crédito condonable de posgrados nacionales – Extendiendo Fronteras Educativas** (Artículo 3, de la Resolución 5375 del 22 de octubre de 2025): si el porcentaje de pertinencia es superior al 50%, se asignarán 10 puntos; si es igual o inferior al 50%, se asignarán 0 puntos.
- **Para la línea de crédito condonable de posgrados en el exterior – Enlaza Mundos** (Artículo 4, de la Resolución 5375 del 22 de octubre de 2025): la pertinencia se determinará conforme a las actividades líderes descritas en la Política Pública de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, con un máximo de 15 puntos.

Los resultados de la aplicación de la metodología estarán disponibles para consulta en la página web del Observatorio de Sapiencia, con disponibilidad a nivel de programa académico. Ante cualquier inquietud relacionada con la calificación de pertinencia, los interesados podrán acudir a los canales de atención habilitados por la Agencia.

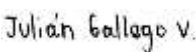



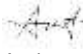
La presente circular tiene carácter informativo y no modifica los requisitos, criterios de selección, puntajes ni condiciones establecidos en la normativa vigente del Programa Único de Acceso y Permanencia (PUAP), sino que precisa la forma en que se aplicará la metodología de pertinencia previamente adoptada por SAPIENCIA para la convocatoria 2026-2, y hace parte integral de la Resolución No. 5375 del 22 de octubre de 2025.

Cordialmente,


J SALOMÓN CRUZ ZIRENE

Director General

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia

| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
|---|--|--|
|  Julián Alejandro Gallego Villa Analista cuantitativo - OdeS |  José David Ramírez Abraham Líder Planeación Estratégica  Laura Sepúlveda Marín Directora Técnica de Fondos |  Sonia Rosa Vásquez Quintero Asesora jurídica Dirección  Andrea Arbeláez Lelión Jefe Oficina Asesora Jurídica |

| | | |
|--|--|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Administrativo | Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 1 de diciembre de 2019 | Fecha: 15 de diciembre de 2019 | Fecha: 17 de diciembre de 2019 |

| | | |
|--|----------------|-------------------------------------|
|  <p>Alcalde de Medellín Alcalde de Medellín SAPIENCIA</p> | <p>FORMATO</p> | <p>F-AP-GD-032</p> |
| | | <p>Versión 2</p> |
| <p>CIRCULAR INTERNA O EXTERNA</p> | | <p>Página: 3 de 3</p> |

| | | |
|---|---|---|
| <p>Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Administrativo</p> | <p>Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión</p> | <p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p> |
| <p>Fecha: 1 de diciembre de 2019</p> | <p>Fecha: 15 de diciembre de 2019</p> | <p>Fecha: 17 de diciembre de 2019</p> |